



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3671/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3805/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE RESIDUOS LICITACIÓN PRIVADA N.º 56/23 - ADQUISICIÓN DE UNA CARROCERÍA VOLCADORA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 2940/2023 de fecha 3 de agosto de 2023 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA n.º 56/2023, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UNA (1) CARROCERÍA volcadora, con vuelco bilateral para ser instalada sobre chasis propiedad de la municipalidad, nuevo año 2023, el que será afectado a la Dirección de Residuos.

Que, en fecha 22 de agosto del año 2023, por Decreto n.º 3153/2023 se declaró Fracasada la licitación Privada n.º 56/2023.

Que, mediante Decreto n.º 3204/2023, de fecha de 28 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Privada n.º 64/2023, con el objeto la ADQUISICIÓN de UNA (1) CARROCERÍA volcadora, con vuelco bilateral para ser instalada sobre chasis propiedad de la Municipalidad, nuevo año 2023, destinado a la Dirección de Residuos, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2.º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Que, el día 11 de septiembre de 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) sobres: perteneciente a la firma “METALÚRGICA HERMANN SRL”, CUIT n.º 30-65728220-7, con domicilio en Parque Industrial Gualeguaychú de esta ciudad, y la oferta de la ADQUISICIÓN de UNA (1) CARROCERÍA según Pliegos de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,00); y perteneciente a la firma “FAMET SRL”, CUIT n.º 30-71023647-6 con domicilio en calle Pronunciamento n.º 130, de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos y la oferta por la ADQUISICIÓN de UNA (1) CARROCERÍA según Pliegos de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 7.852.174,00).

Que, a f. 81 obra planilla comparativa de ofertas suscripta por la responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA en la cual se desprende que la oferta presentada por la firma “METALÚRGICA HERMANN SRL”, representa en un CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO por ciento (46.48%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la firma “FAMET SRL”, representa en un CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS por ciento (47.46%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, a f. 82 obra dictamen técnico suscripto por el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos Alberto THEA, en el que vista la Licitación Privada n.º 64/2023 informa que la única oferta que satisface los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares es la de la firma “FAMET SRL”, ya que incorpora la provisión de la toma de fuerza, mientras que la oferta de la firma “MATALÚRGICA HERMANN SRL”, no contempla la provisión de este elemento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el Artículo 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial establecido para la licitación.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3671/2023

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada n.º 64/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretaríā de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal